



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE MAGISTER EN EL  
EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION  
BECAS CHILE SEGUNDA CONVOCATORIA 2009.

RES. EX. Nº 2195

SANTIAGO, 30 JUL 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; DS N° 664/08 y Decreto Exento N° 2665/08, todos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El propósito del Sistema Bicentenario de Capital Humano Avanzado en el Extranjero destinado a financiar el otorgamiento de becas de magíster a profesionales de la educación chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile en todas las áreas del conocimiento, privilegiando la calidad académica de los planteles universitarios donde asistirán los becarios y el fortalecimiento de las áreas de didáctica, currículum, evaluación, gestión escolar, aprendizaje y profundización de áreas disciplinarias, para la formación de profesionales altamente especializados que aporten al desarrollo nacional, sin considerar el nivel de idioma que éstos posean;
- b. Lo previsto en el DS N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado para el Año 2009;
- c. Que en este contexto, Conicyt en su rol de entidad ejecutora, ejerce una labor fundamental en la promoción y fortalecimiento de una política de cooperación internacional, potenciando la integración y contribuir a la formación de capital humano avanzado;
- d. El Memorándum N° 2046 datado el 27 de julio de 2009 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita la aprobación de las bases ya singularizadas;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación Becas Chile Segunda Convocatoria 2009", documento que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCION BASES"

# CONCURSO BECAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION BECAS CHILE SEGUNDA CONVOCATORIA 2009

## 1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a profesionales de la educación, con el fin de otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y/o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma extranjero que posean.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado especializado en las siguientes áreas del conocimiento: **Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias.**

Estas becas se encuentran dirigidas a aquellos/as profesionales de la educación<sup>1</sup> que actualmente se encuentren ejerciendo en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones).

## 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. La beca de Magíster para Profesionales de la Educación está abierta a las siguientes áreas del conocimiento: **Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias.**

3.2. La beca está destinada a otorgar becas de estudio o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Chile, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas a desarrollarse totalmente de manera presencial en el extranjero sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación a desarrollarse en Chile. En caso que una postulación no se presente en estos términos, ésta será declarada fuera de bases. Si luego de la adjudicación de una beca, se detectare que los estudios de postgrado se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca y/o a declarar el término anticipado de la misma.

3.3. Podrán postular los Profesionales de la Educación que:

3.3.1. No hayan realizado trámites de admisión, pero que se encuentre interesados en iniciar

---

<sup>1</sup> Profesionales de la Educación: Son aquellos que poseen título de Profesor o de Educador concedidos por Escuelas Normales, Universidades e Institutos Profesionales; así como los conferidos por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.

3.3.2. Se encuentren en proceso de aceptación

3.3.3. Se encuentren aceptados/as sin haber iniciado estudios.

Cuando se seleccione a un/a postulante que se encuentre en las situaciones establecidas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 éstos deberán, igualmente, cumplir con los plazos estipulados en estas bases para acreditar su aceptación a la universidad y/o centro de investigación extranjeros.

- 3.4. En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar hasta un máximo de tres programas académicos (preferencias), correspondientes a programas de Magíster en el extranjero en los cuales desea desarrollar sus estudios. Excepcionalmente y luego de un proceso de evaluación, CONICYT podrá permitir que un/a seleccionado/a sustituya cualquiera de sus preferencias de programa y/o universidad siempre y cuando este sea de una calidad igual o superior a alguna de las preferencias presentadas en su postulación. Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto al de sus opciones previas, el/la postulante será responsable de la acreditación del idioma ante la universidad y/o centro de investigación y en caso de requerir nivelación idiomática esta deberá ser autofinanciada por el/la seleccionado/a.
- 3.5. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/as seleccionados/as y será realizada y autogestionada directamente por éstos/as. Será exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.
- 3.6. Sin embargo, con aquellos países e instituciones con que el Gobierno de Chile posea convenios vigentes, según corresponda, el/la seleccionado/a podrá también elegir para cualquiera de las preferencias, la vía de la postulación delegada en cuyo caso los/as seleccionados/as delegarán en las agencias representantes de las entidades académicas el trámite de postulación a los programas de las universidades y/o centros de investigación extranjeros. Para ello, los/as seleccionados/as deberán hacer entrega de todos los documentos y antecedentes que requieran las instituciones representantes para la postulación a las universidades y/o centros de investigación, los cuales deberán ser entregados directamente a las agencias en las fechas y plazos dispuestos para ello. Para mayor información, ver Anexo 1.
- 3.7. El Sistema Bicentenario BECAS CHILE ha suscrito convenios con diversos países e instituciones extranjeras cuyos beneficios son sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena; aquellos/as que deseen utilizar los mecanismos y beneficios que éstos otorgan, deberán indicarlo en el formulario de postulación. Será decisión del/de la postulante si desea o no acceder a los beneficios y obligaciones de estos convenios.

Dichos convenios podrán incluir requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de selección adicionales a los establecidos en las presentes bases. En este sentido, cuando el/la seleccionado/a desee hacer uso de los convenios y sus beneficios, deberá cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.

La postulación delegada es un beneficio que tiene el/la seleccionado/a y ésta no contempla pago alguno. Los servicios de postulación delegada que prestan las agencias representantes de los países bajo convenio son gratuitos para el/la postulante. Sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes.

- 3.8. Cuando un/una postulante de nacionalidad chilena sea seleccionado/a para una beca en convenio con alguna de las contrapartes mencionadas en el párrafo anterior, gozará de los beneficios que le otorgue tanto el Sistema Bicentenario BECAS CHILE como la contraparte misma. Sin perjuicio de lo expuesto, cuando el/la seleccionado/a obtenga los beneficios de BECAS CHILE y la contraparte, estos se complementarán entre sí. No se otorgará duplicidad de

beneficios.

3.9. Aquellos/as que fueren seleccionados/as por CONICYT más no así por la contraparte, no perderán su condición de seleccionados/as BECAS CHILE.

3.10. La BECA CHILE de Magíster para Profesionales de la Educación contempla:

3.10.1. Un curso de nivelación de idioma en Chile previo al programa de Magíster, para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de Magíster en el extranjero. El curso contemplará uno de los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollen los estudios de Magíster de la primera preferencia presentada en la postulación. En caso que el/la seleccionado/a no logre su ingreso a la primera preferencia y logre su ingreso a la segunda o tercera preferencia y los idiomas en que éstos se desarrollen sean distintos al de la primera, no tendrá derecho a curso de idioma. Esta limitación procede, igualmente, respecto de lo establecido en el numeral 3.4.

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

Las características y las condiciones del curso quedarán establecidas en el convenio de beca explicado en el numeral 12 de las presentes bases;

3.10.2. Un curso de nivelación del idioma en el país donde se impartirá el programa de Magíster previo desarrollo de dicho programa y sólo en los casos en que el postulante demuestre su aceptación al programa de Magíster de manera condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma. Este curso está destinado a aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma considerado aún insuficiente para iniciar el programa de Magíster y tendrá una duración máxima de 6 meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará respecto de aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que realicen sus estudios de nivelación de idioma en instituciones o países con que el Gobierno de Chile posea convenio vigente y esté estipulado el curso de idioma en dicho convenio. Cuando no exista convenio con el país y/o institución o éste no contemple curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, sea éste de nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile vigente, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en el numeral 5.2. de las presentes bases (Para conocer los convenios internacionales vigentes y sus beneficios, ver Anexo 1).

El período utilizado para la nivelación de idioma no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

Las características y las condiciones del curso quedarán sujetas a aprobación de CONICYT;

3.10.3. Programa de Magíster propiamente tal, destinado a aquellos/as seleccionados/as que hayan concluido satisfactoriamente las fases de nivelación de idioma descritas o que, sin haber cursado tales cursos, posean un nivel del idioma suficiente para cursar exitosamente el programa de Magíster. No obstante, en ambos casos, será condición esencial para que puedan gozar de los beneficios de la beca, contar con la aceptación definitiva de las instituciones académicas que impartan el programa de Magíster.

La duración de la beca de Magíster será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Magíster.

Los/as postulantes deberán acreditar, al momento de postular a la beca, su inscripción para acreditar su nivel de idioma o bien su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso SÓLO en los casos en que los estudios de Magíster que desee realizar se desarrollen en los idiomas Alemán, Francés o Inglés. Sin perjuicio de lo expuesto, los postulantes que presenten únicamente su inscripción a examen para acreditar su nivel de idioma, deberán cumplir con entregar a CONICYT los resultados en la fecha estipulada en estas bases.

El nivel que presente el/la postulante no será considerado en el proceso de evaluación y selección. Sin perjuicio de lo expuesto, que acrediten únicamente su inscripción

Si los estudios de Magíster se efectúen en idiomas distintos a los mencionados, al momento de la postulación no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma sin embargo, deberá entregar la carta de aceptación al programa de Magíster escogido, como máximo el 15 de noviembre de 2010.

3.11. Los/as seleccionados/as que declaren que sus programas de preferencia se desarrollarán en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está determinada en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma en Chile, al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en que los niveles están definidos de la siguiente forma:

3.11.1. Nivel 1 (N1): Aquel en el cual el/la seleccionado/a posee un alto nivel de manejo del idioma en el cual se desarrollará el programa de magíster y/o está aceptado formalmente en el programa de magíster, no requiriendo al efecto curso de idioma para realizar exitosamente estudios de magíster.

3.11.2. Nivel 2 (N2): Aquel de dominio intermedio del idioma, en el cual el/la seleccionado/a presenta una carta de aceptación condicional al mejoramiento de su nivel de idioma en el programa de magíster entregada por la universidad y/o centro de investigación, y por lo cual el/la seleccionado/a requerirá de un curso de nivelación idiomática corto en Chile y/o en el extranjero para realizar estudios de magíster de manera exitosa.

3.11.3. Nivel 3 (N3): Aquel nivel en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma, por lo cual deberá realizar un curso de nivelación idiomática largo a desarrollarse en Chile para poder realizar exitosamente estudios de Magíster.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

Tabla 1. Clasificación de postulantes según nivel de idioma			
Idioma	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Alemán	- Alumnos regulares de programa de Magíster - Carta de Aceptación al programa de Magíster - Título de traductor y/o Intérprete en Alemán	- Carta de aceptación condicional a mejoramiento de idioma del programa de Magíster	

Francés	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos regulares de programas de Magíster</li> <li>- Carta de Aceptación al programa de Magíster</li> <li>- Título de traductor y/o Intérprete en Francés</li> <li>- Estudios de pregrado o postgrado en idioma Francés</li> <li>- CECRL DU CE(1) = C1 y C2</li> <li>- TFI <math>\geq</math> 700</li> <li>- TCF <math>\geq</math> 500</li> <li>- DALF C1 y C2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de aceptación condicional a mejoramiento de idioma del programa de Magíster</li> <li>- CECRL DU CE (1) = B1 y B2</li> <li>- <math>400 \leq</math> TFI <math>\leq</math> 699</li> <li>- <math>300 \leq</math> TCF <math>\leq</math> 499</li> <li>- DALF B1 y B2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CECRL DU CE(1) = A1 y A2</li> <li>- TFI <math>\leq</math> 399</li> <li>- TCF <math>\leq</math> 299</li> <li>- DALF A1 y A2</li> </ul>
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos regulares de programa de Magíster</li> <li>- Carta de Aceptación al programa de Magíster</li> <li>- Título de traductor y/o Intérprete en idioma Inglés</li> <li>- Estudios de pregrado o postgrado en Inglés</li> <li>- IELTS <math>\geq</math> 7,0</li> <li>- TOEFL IBT <math>\geq</math> 100</li> <li>- TOEFL PBT <math>\geq</math> 600</li> <li>- ETAPP <math>\geq</math> 95</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de Aceptación Condicional a mejoramiento de idioma del programa de Magíster</li> <li>- <math>5,5 \leq</math> IELTS <math>\leq</math> 6,5</li> <li>- <math>65 \leq</math> TOEFL IBT <math>\leq</math> 99</li> <li>- <math>517 \leq</math> TOEFL PBT <math>\leq</math> 599</li> <li>- <math>75 \leq</math> ETAPP <math>\leq</math> 94</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- IELTS <math>\leq</math> 5,0</li> <li>- TOEFL IBT <math>\leq</math> 64</li> <li>- TOEFL PBT <math>\leq</math> 516</li> <li>- ETAPP <math>\leq</math> 74</li> </ul>

Fuente: Elaboración en base a información entregada por expertos en idiomas y agencias, representantes de cultura y/o educación, embajadas y/o agrupaciones de instituciones de educación superior de los siguientes países: Australia, Alemania, Canadá, Nueva Zelanda, Francia, y Reino Unido.

3.12. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema Bicentenario BECAS CHILE para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para efectos estadísticos y para efectos del co-financiamiento de los cursos entre el Sistema Bicentenario BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
<b>A</b>	100%	0%
<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

#### 4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer título de profesor o de educador conferido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 4.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por DL 3166, éste último para el caso de liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones)
- 4.4. Postular a programas de magíster en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: currículum, pedagogía/didáctica, evaluación, gestión escolar, aprendizaje y profundización de áreas disciplinarias.

#### 5. BENEFICIOS

##### 5.1. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3):

- 5.1.1. Costo del curso de nivelación de idioma en Chile cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en el numeral 3.14. El nivel demostrado por el postulante podrá ser reevaluado por BECAS CHILE.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

##### 5.2. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino (N2):

- 5.2.1. SÓLO en los casos en que el seleccionado/a se encuentre aceptado en el programa de magíster de manera condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma, los convenios internacionales lo contemplen y tratándose de seleccionados/as de nacionalidad chilena, se financiará el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 meses en el país de destino. En caso que los convenios aludidos no contemplen este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/la seleccionado/a.
- 5.2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Magíster, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>2</sup> y cónyuge según corresponda<sup>3</sup>. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero sólo tendrán el pasaje de retorno, lo mismo se aplica para cónyuge e hijos/as. Este beneficio reemplaza el beneficio del pasaje establecido en el numeral 5.3.1 de las presentes bases
- 5.2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 5.2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, calculada según el costo de vida del país de destino, por un período máximo de 6 meses contado desde el ingreso del/la becario/a al curso de nivelación de idioma. (ver Anexo 2).
- 5.2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, calculada según el costo de vida del país de destino, por el período de vigencia del curso de nivelación que no excederá los 6 meses (ver Anexo 2). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/la

<sup>2</sup> Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a.

<sup>3</sup> Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación.

becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de esta beca.

- 5.2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, calculada según el costo de vida del país de destino, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 meses (ver Anexo 2). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de de esta beca.
- 5.2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge que vivan con éste en el país de destino.

**Nota:** De acuerdo a los convenios internacionales descritos en el anexo 1, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para becarios/as chilenos/as.

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los convenios internacionales, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chilenos/as como para extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en sus programas de Magíster a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación.

### 5.3. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:

- 5.3.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del programa de Magíster y al término del mismo, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>4</sup> y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a ya se encuentre en el país realizando un curso de nivelación idiomática en el país destino, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella como para su cónyuge e hijos/as en caso que éstos últimos ya hayan viajado.
- 5.3.2. Costos de arancel y matrícula del programa de Magíster, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones NO serán consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.
- 5.3.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de Magíster. En caso que el/la becario/a hubiere realizado curso de nivelación idiomática en el país de destino, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 5.2.3.
- 5.3.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.3.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge. En caso que el/la becario/a hubiere realizado un curso de nivelación idiomática en el país de destino en el mismo año de inicio del programa de magíster, este beneficio se entenderá pagado de acuerdo al numeral 5.2.7.
- 5.3.6. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el programa de Magíster calculada de acuerdo al país de destino (ver Anexo 2), por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el ingreso del/la becario/a al programa de Magíster<sup>5</sup>.
- 5.3.7. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, calculada de acuerdo al país de destino, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver Anexo 2). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo,

<sup>4</sup> Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre de la madre y el padre.

<sup>5</sup> Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla de montos de manutención según país en Anexo 2.

el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de esta beca. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar sobre dicha situación a CONICYT a objeto de percibir este beneficio.

5.3.8. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, calculada de acuerdo al país de destino, por el tiempo que éste/a declare su compañía (ver Anexo 2). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de esta beca. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.

5.3.9. Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal por una duración máxima de cuatro meses.

5.3.10. Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Los beneficios pecuniarios otorgados en el presente concurso serán reajustados automáticamente de acuerdo a los montos que cada año fije el Sistema Bicentenario Becas Chile.

## 6. RESTRICCIONES

No podrán postular a esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP FONDART, etc.) para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, al que está postulando.
- 6.2. Aquellos/as que mantengan deudas u obligaciones con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE, correspondientes a períodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.
- 6.3. Aquellos/as que posean la calidad actual de becarios y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT derivadas de su situación de becario/a Presidente de la República (MIDEPLAN)

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información, presentada en una postulación es inexacta, incompleta, no verosímil y/o haya inducido a error en su análisis de admisibilidad.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 7. POSTULACIÓN

### 7.1. Proceso de Postulación

7.1.1. Las postulaciones a la BECA CHILE de Magíster para Profesionales de la Educación deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.

7.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.

- 7.1.3. En caso que el /la postulante desee utilizar alguno de los convenios internacionales disponible para esta postulación, descritos en el anexo 1, deberá declararlo en el formulario de postulación.
- 7.1.4. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 7.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 7.1.6. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca
- 7.2. Documentos de Postulación: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as<sup>6</sup>:
- 7.2.1. Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)).
- 7.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido, disponible en formato electrónico y en papel en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).
- 7.2.3. Certificado de envío exitoso de Encuesta Nivel Socioeconómico y FUAS, encuesta disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Para los postulantes que presenten su postulación en formato papel, tanto la encuesta como el FUAS se encontrarán disponibles según formato preestablecido en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)
- 7.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte
- 7.2.5. Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile<sup>7</sup>, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 7.2.6. Copia de título profesional de profesor o educador o certificado de estos<sup>8</sup>.
- 7.2.7. Concentración de notas de pregrado<sup>9</sup>, señalando las notas por asignatura en todos los períodos académicos (trimestre, semestre y/o anual), lo mismo tratándose de las notas de postgrado<sup>10</sup>. En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias,
- 7.2.8. Certificado de ranking de egreso donde se señale expresamente el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción y el total de egresados/as y/o titulados/as de su promoción. En caso de no contar con tal certificación, se deberá presentar un CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD o INSTITUTO PROFESIONAL que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 7.2.9. Para los postulantes que deban certificar idioma según lo estipulado en el numeral 3.12 de las presentes bases: Certificado del nivel de idioma (resultados obtenidos) o

<sup>6</sup> La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

<sup>7</sup> Cabe señalar que el certificado de permanencia definitiva, NO es el documento solicitado, lo exigido por estas bases es un certificado de VIGENCIA de ésta.

<sup>8</sup> Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita el documento, debe ser explicada en el mismo. Esto se aplica igualmente para los numerales 7.2.6, 7.2.7 y 7.2.8.

<sup>9</sup> Todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá incluir certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias. Se entiende como equivalencias la conversión de las notas obtenidas a la escala de 1 a 7 en todo su rango.

<sup>10</sup> Cuando el/la postulante posea estudios de postgrado, deberá presentar tanto el certificado de grado como las calificaciones obtenidas sin equivalencias.

constancia de inscripción a examen o constancia de rendición del mismo (alemán, francés o inglés) en alguno de los exámenes o documentos estipulados en la tabla 1 del numeral 3.12 de estas bases. En caso que las dos o tres opciones de programas de Magíster que impliquen el dominio de idiomas diferentes, se deberá certificar sólo el idioma correspondiente a la primera preferencia. La certificación de idioma es obligatoria e independiente de la propia apreciación del/de la postulante acerca de su nivel de idioma de alemán, inglés o francés<sup>11</sup>. Aquellos/as postulantes que entreguen un certificado de inscripción para rendir el examen de idioma o constancia de rendición del mismo, deberán entregar los resultados como plazo máximo el **22 de Octubre de 2009**.

- 7.2.10. Certificado simple firmado por el/la sostenedor/a que acredite la relación contractual y/o laboral del postulante con el establecimiento escolar subvencionado (municipal o particular subvencionado o liceos regulados por el DL 3166).
- 7.2.11. Dos cartas de recomendación del ámbito profesional:
- Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema<sup>12</sup>. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
  - Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl), en el plazo señalado en estas bases.
- 7.2.12. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación (si corresponde) e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster y retorno al país.
- 7.2.13. Información específica de cada uno de los programas de estudio elegidos por el/la postulante, según formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl).

Los programas indicados deberán ser programas de excelencia y que, preferentemente, se encuentren en instituciones bien posicionadas en los rankings ARWU (Shangai) y/o Times<sup>13</sup>. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a sus preferencias no refleja adecuadamente la calidad del programa, deberá incluir tales razones en la Declaración de Intereses especificada en el numeral anterior, a objeto de ser tomadas en cuenta y evaluadas por cada Comité de Área.

Nota: En caso de estar aceptado/a o matriculado/a en un programa, bastará sólo con la entrega de la descripción de éste y no será obligatoria la presentación de las otras dos preferencias.

- 7.2.14. Certificación de calidad de desempeño:
- 7.2.14.1. **Los profesores de aula** deberán presentar certificación de calidad de desempeño docente de uno o más de los siguientes certificados que acredite/n:
- 7.2.14.1.1.1. Participación en la Red de Maestros de Maestros;
  - 7.2.14.1.1.2. La obtención de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o de la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI);
  - 7.2.14.1.1.3. Resultado "Destacado" o "Competente" de la última Evaluación

<sup>11</sup> Para el caso de programas que se dicten en idiomas distintos al alemán, francés e inglés, se aplica la excepción del numeral 3.12 de las bases.

<sup>12</sup> Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

<sup>13</sup> [www.timeshighereducation.co.uk](http://www.timeshighereducation.co.uk) ; [www.arwu.org](http://www.arwu.org)

de Desempeño Docente;

- 7.2.14.1.1.4. Coordinación de Talleres Comunales;
- 7.2.14.1.1.5. Participación como consultores del Programa LEM;
- 7.2.14.1.1.6. Obtención de Título de Mentores para apoyar a profesores principiantes;
- 7.2.14.1.1.7. Ser egresado del algún Postítulo de Especialización del programa del CPEIP-Universidades con un rendimiento académico que los ubique en el primer tercio de su promoción.
- 7.2.14.1.1.8. En el caso de los docentes de colegios particulares subvencionados: Certificado de desempeño del/la directora/a del establecimiento particular subvencionado que avale la calidad del desempeño del/la postulante.

7.2.14.2. **Los Directivos y Jefes Técnicos** de algún establecimiento municipal o particular subvencionado deberán presentar adicionalmente certificado que avale calidad del desempeño como directivo o técnico pedagógico, firmado por el sostenedor y/o Jefe Técnico Comunal, según sea el caso y/o declaración de resultado de Evaluación de Desempeño Directivo.

7.3. Documentos de postulación opcionales: Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.4 de las presentes bases, deberán presentar:

- 7.3.1. Carta de patrocinio laboral del sostenedor, según formato disponible en plataforma [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl), que indique las facilidades que se le otorgarán para la realización de los estudios y para su reinserción laboral al término del programa de magíster en el extranjero.
- 7.3.2. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
- 7.3.3. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 7.3.4. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos sólo para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Región Metropolitana.

## 8. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGÍSTER

- 8.3. La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos o por las agencias de los países con quienes el Gobierno de Chile ha suscrito convenios, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.7 de estas bases.
- 8.4. La postulación delegada NO ASEGURA la aceptación de el/la seleccionado/a a la universidad o centro de estudios de destino. La aceptación a la universidad y el programa de su preferencia estará sujeta a los criterios de selección de cada entidad académica.

Los/as seleccionados/as que hayan elegido la vía de postulación delegada serán responsables de entregar los documentos de postulación delegada en las fechas y plazos exigidos por las agencias representantes. La documentación a la que se hace referencia, debe ser entregada DIRECTAMENTE por el/la seleccionado/a a las agencias. La omisión en la entrega de los documentos facultará a la agencia a dejar sin efecto dicha vía, por lo que el/la seleccionado/a deberá autogestionar su postulación a las universidades indicadas en la postulación a la beca. Si el/la seleccionado/a no lograra su aceptación a la universidad, perderá automáticamente la beca.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a acercarse y/o contactarse permanentemente (por la vía que sea necesaria y pertinente) a dichas agencias con objeto de obtener información del estado del proceso de postulación a las universidades o centros de investigación de su preferencia.

## 9. EVALUACIÓN

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 9.2. Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos que corresponde al 50% del puntaje final.
  - 9.2.1. Los criterios a considerar en la evaluación son:
    - 9.2.1.1. Los antecedentes académicos y trayectoria laboral del/la postulante. (Ponderación 60%)
    - 9.2.1.2. Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 15%)
    - 9.2.1.3. El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el programa Magíster. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad de los programas específicos propuestos. (Ponderación 25%)
- 9.3. Además, de acuerdo a pauta establecida, se evaluará la trayectoria, desempeño docente y el contexto escolar en que se desempeña el postulante. Esta pauta entrega un puntaje dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos que corresponde al otro 50% del puntaje final.
- 9.4. Se evaluará positivamente a:
  - Los/as postulantes que posean patrocinio laboral
  - Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
  - Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
  - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

**Nota:** Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,75 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante.

## 10. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta del Comité de Selección, emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de Magíster para Profesionales de la Educación, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, es decir, quienes requieran o no un curso de idioma en Chile y/o en el extranjero y/o inicien sus estudios de Magíster. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados al programa de Magíster quedarán supeditados a la aceptación de los/as mismos/as en las respectivas instituciones académicas extranjeras y a la firma del convenio entre el/la seleccionado/a y CONICYT. Será obligación de los/as seleccionados/as comunicar a CONICYT

- tal circunstancia.
- 10.2. El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema Bicentenario BECAS CHILE [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas).
  - 10.3. CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso.
  - 10.4. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (numeral 10.3), para comunicar a CONICYT sobre la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
  - 10.5. Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación vía correo electrónico y carta certificada por parte de CONICYT en la que se informarán las razones de tal decisión, 15 días hábiles posteriores al fallo de selección y adjudicación.
  - 10.6. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
  - 10.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Magíster para Profesionales de la Educación, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.

## 11. PROCESO DE APELACIÓN

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 11.1. Quince (15) días hábiles posteriores a la publicación en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) de los resultados de selección, el/la postulante cuyo nombre no se encuentre en la lista publicada, recibirá una comunicación vía correo electrónico y carta certificada en la que se informará las razones por las cuales fue declarado fuera de bases.
- 11.2. A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral 11.1 el/la postulante tendrá el plazo de 10 días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.  
Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los 10 días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 11.3. Treinta (30) días hábiles después de cerrado el proceso de apelación, CONICYT comunicará a cada uno/a de los/las postulantes que apelaron si es que su solicitud fue acogida o no. Cuando una solicitud sea acogida, el expediente del/de la postulante será enviado a evaluación y, en caso el puntaje obtenido se encuentre dentro del punto de corte de selección, será seleccionado/a como becario/a BECAS CHILE.
- 11.4. Una vez culminado el proceso de apelación y evaluadas las postulaciones, CONICYT a propuesta del Comité de Selección dictará una resolución que complementará la resolución de fallo de selección y que considerará la nómina de todos/as aquellos/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, es decir, quienes requieran curso de idioma en Chile y/o en el extranjero y quienes inicien sus estudios de Magíster. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados a la beca de Magíster quedarán supeditados, igualmente, a la aceptación de los/as mismos/as en las instituciones académicas extranjeras y a la firma del convenio entre el seleccionado/a y CONICYT. Será obligación de éstos/as comunicar a CONICYT tal circunstancia antes de la fecha de firma de convenio establecida en las presentes bases.
- 11.5. Si culminado el proceso de apelación, se constatare que uno o más de los seleccionados/as que presenten un nivel 1 o 2 de idioma, no pudieran obtener su aceptación al programa de Magíster a causa del vencimiento de los plazos de postulación en las universidades,

instituciones de la salud y/o centros de investigación extranjeros, CONICYT podrá autorizar el inicio de sus estudios durante el año 2011, considerándose esta situación una excepción a lo establecido en el numeral 13.5 y en los casos en que sea debidamente justificado.

## 12. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Magíster para Profesionales de la Educación deberán:

- 12.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2. Suscribir un pagaré<sup>14</sup> firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación.
- 12.4. Presentar una declaración jurada ante notario<sup>15</sup> o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
  - 12.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de las presentes bases.
  - 12.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención grado académico para el cual ha sido seleccionado/a como becario/a; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a concluir con éxito el programa de Magíster.
  - 12.4.3. Compromiso a cumplir todas obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma en Chile y/o en el extranjero, en los casos que corresponda.
  - 12.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas, autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
  - 12.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma<sup>16</sup> o Magíster por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster para Profesionales de la Educación.
  - 12.4.6. Fecha de inicio y término del programa de estudios de Magíster o curso de idioma, si correspondiere.
  - 12.4.7. Fecha de inicio y término de la beca.
- 12.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación de cónyuge, el/la becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio.

<sup>14</sup> El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

<sup>15</sup> El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

<sup>16</sup> En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

- 12.6. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 12.7. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

### 13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 13.3. Cumplir con los requerimientos exigidos para los cursos de idioma en Chile y/o en el extranjero, según corresponda, los cuales serán establecidos en los respectivos convenios suscritos con el becario.

El/la becario/a que no haya cumplido con las condiciones de egreso de la fase de nivelación de idioma sólo podrá continuar gozando de los beneficios de la beca si logra su aceptación definitiva al programa de Magíster respectivo. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar los estudios de Magíster.

- 13.4. Gestionar la obtención y cubrir los costos asociados a las visas del/de la becario/a y su familia.
- 13.5. Iniciar sus estudios de magíster propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:
  - 13.5.1. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar sus estudios de Magíster, deben acreditar su aceptación a éste a más tardar el 15 de noviembre de 2010 e iniciar sus estudios antes del 31 de diciembre de 2010.
  - 13.5.2. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar sus estudios de Magíster deberán acreditar su aceptación a éste a más tardar el 15 de noviembre de 2011 e iniciar sus estudios antes del 31 de diciembre de 2011.
- 13.6. Cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días corridos contados desde la firma del convenio correspondiente.

- 13.7. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a CONICYT en un plazo máximo de 30 días. CONICYT, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 13.8. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan a dos años, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a.

- 13.9. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el desarrollo del programa de Magíster.
- 13.10. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.11. Remitir al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado de rendimiento y avance emitido por el/la responsable de la unidad académica correspondiente. Asimismo, deberá acompañar una declaración jurada ante el cónsul del país donde curse sus estudios, donde especifique el periodo en que sus hijos/as menores de 18 años y/o su cónyuge residirán junto a él o ella.
- 13.12. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país por motivos académicos deberá:
  - 13.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía,
  - 13.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor guía
  - 13.12.3. Cuando el programa de Magíster así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza los estudios de Magíster. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del/de la becario/a por motivos de estudio.
- 13.13. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.14. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.15. Certificar el término exitoso del programa de Magíster en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.

CONICYT está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas, pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré otorgado por éste/a.

La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del Grado de Magíster al finalizar el plazo señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o Magíster, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus

antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

Asimismo, CONICYT está facultada para declarar la inhabilitación del/de los/las becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados con fondos públicos.

#### 14. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y acreditar su residencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de domicilio, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de domicilio enviados semestralmente a CONICYT.
- 14.2. El/la becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior deberá certificarse a CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones señaladas.
- 14.3. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que hayan sido acreedores/as nuevamente con otra beca de BECAS CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.4. En el caso que ambos cónyuges sean beneficiarios/as de BECAS CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas (incluyendo el período de un año para el retorno), el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

#### 15. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 15.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 15.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

#### 16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 16.1. La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.
- 16.2. Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **31 de Julio de 2009** en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 16.3. El plazo máximo para la presentación de los certificados de resultados de los exámenes de idioma es el **22 de Octubre de 2009 a las 12.00 hrs.** Estos certificados de resultados deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el 22 de Octubre de 2009 a las 12.00 hrs. (medio día hora chilena)
- 16.4. El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en papel vence

impostergablemente el día 27 de Agosto de 2009 a las 12.00 hrs. (medio día hora chilena). Las postulaciones en papel que deben incluir las cartas de recomendación, deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso - Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el 27 de Agosto de 2009.

- 16.5. El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el 10 de septiembre de 2009 a las 12.00 hrs. (medio día hora chilena)
- 16.6. Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 16.7. Las consultas recibidas a través del sitio [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el 4 de Septiembre de 2009 a las 12:00 horas. (medio día hora chilena)
- 16.8. La lista de seleccionados se publicará en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) a partir del 30 de Noviembre de 2009.

## 17. INFORMACIONES

**Sistema Bicentenario BECAS CHILE**

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

**CENTRAL UNICA TELEFÓNICA: 600 425 50 50**

(Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.).

**Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**

Consultas en vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
CECILIA BRUZZONE OLIVARES  
Presidenta (S)

**DISTRIBUCION:**

Programa de Capital Humano Avanzado  
Depto. Administración y Finanzas  
Dejur  
Oficina de Partes

Reg.: 1666-09

011216